



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

BANDO DE LA ALCALDÍA

Con fecha de hoy, día 13 de marzo de 2020, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución, en relación con la adopción de medidas para la prevención del **COVID-19**, que se transcriben a continuación:

PRIMERO. El cierre de las siguientes instalaciones municipales:

- Biblioteca Municipal.
- Cibercentro.
- Guardería Municipal.

SEGUNDO. Suspender la celebración de todas las actividades, clases, cursos y talleres en dependencias municipales, bien sean promovidos por el propio Ayuntamiento o por terceros.

TERCERO. Supresión del uso de locales municipales para la celebración de actividades lúdicas.

CUARTO. Restringir visitas a la Residencia Municipal a un familiar al día durante una hora por residente.

QUINTO. Cierre de los servicios públicos del parque de "La Soledad".

SEXTO. Suspender hasta nueva fecha, por determinar, la exposición de Arte Contemporáneo.

SÉPTIMO. Cierre al uso público de todos los edificios municipales, salvo la Casa Consistorial, restringiendo su acceso para gestiones que no se puedan solventar vía telefónica o telemática.

OCTAVO. Restringir el acceso al Velatorio de todas aquellas personas que no sean familiares directas del difunto.

NOVENO. Precintar para impedir el uso de los parques infantiles de "La Soledad", "La Prensa" y "Viña Pena", así como los elementos biosaludables del parque de "La Soledad".

DECIMO. Las presentes medidas y recomendaciones producirán efectos desde el día de su publicación y hasta que las Autoridades Sanitarias determinen la evolución de la situación epidemiológica.

Mombeltrán, a 13 de Marzo de 2020.



El Alcalde,

Fdo. Francisco Hernández de la Cruz